



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COX ABG GROUP, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA CELEBRAR EL DÍA 22 O 23 DE MAYO DE 2026, EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

20 de abril de 2026

1. Objeto del Informe

Este Informe se formula por el Consejo de Administración de Cox ABG Group, S.A. ("**Cox**" o la "**Sociedad**") al objeto de explicar la propuesta que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas de modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales.

2. Marco Normativo

El artículo 160.c) de la Ley de Sociedades de Capital establece que es competencia de la Junta General la modificación de los estatutos sociales.

De igual forma se recoge en el artículo 285 de la Ley de Sociedades de Capital que establece que cualquier modificación de los estatutos será competencia de la junta general. A estos efectos, el artículo 286 de la citada Ley exige que los administradores o, en su caso, los socios autores de la propuesta, deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y, en las sociedades anónimas deberán redactar igualmente un informe escrito con justificación de la misma.

En este sentido, el Consejo de Administración de Cox formula el presente Informe justificativo que recoge la propuesta de modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

3. Justificación de la Propuesta

La modificación que se contempla en este Informe tiene como finalidad sustituir la denominación actual de la sociedad, "Cox ABG Group, S.A." por la siguiente "Cox Infrastructure Group, S.A.", como reflejo de la evolución de la estrategia y prioridades de negocio de la sociedad y de su grupo de sociedades filiales.



4. Propuesta de acuerdo

A continuación, se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas:

“Modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la denominación social de la Sociedad. En consecuencia, la nueva redacción del artículo 1º de los Estatutos Sociales será la siguiente:

Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico

- 1. La Sociedad se denomina “Cox Infrastructure Group, S.A.” (en adelante, la “Sociedad”), y se constituye como sociedad anónima de nacionalidad española.*
- 2. La Sociedad se rige por los presentes estatutos sociales, por las disposiciones sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas y por las demás normas legales que le sean aplicables.”*

Este Informe es aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 20 de abril de 2026.